

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 5 de Febrero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LEON

Habiéndose ausentado sin ninguna autorización ni permiso del pueblo de Manzanaeda de Torio D. Laureano Rodríguez Vazquez, maestro de la escuela incompleta del mismo, se le cita por el presente para que en el término de ocho días contados desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en la Secretaría de esta Corporación á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente que se le instruye sobre faltas en el cumplimiento de sus deberes, advirtiéndole que de no verificarlo se le tendrá por apartado del derecho á ser oído.

Leon 23 de Enero de 1891.

El Gobernador Presidente,
Manuel Baamonde.

Benigno Reyero.
Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

D. MANUEL BAAMONDE GUITIÁN,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Gregorio Gutierrez, vecino de Leon, como apoderado de D. Anselmo Beranilla y Sanchez, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 16 del mes

de Diciembre á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *La Preciosa*, sita en término del pueblo de Vega de Perros, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, al sitio del puente de parada, y linda S. con mina Artesana, N. camino que vá á Vega de Perros y el río Luna, E. valle y camino que vá á Portilla y O. con el río Luna, bajo la siguiente designación: hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra distante unos 12 metros al O., N. O. del punto de partida de la mina Artesana, desde él se medirán al E., S. E. 20 metros ó los resultantes hasta estar con la mina Artesana, al O., N. O. 580 metros, al N., N. E. 100 metros y al S., S. O. 100 metros, y levantando perpendiculares de los extremos de estas líneas, quedará comprendido el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 24 de Diciembre de 1890.

Manuel Baamonde.

Hago saber: que por D. Gregorio Gutierrez del Hoyo, vecino de Leon, como apoderado de D. Anselmo Be-

ranilla y Sanchez, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 16 del mes de Diciembre á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *La Esperanza S.*, sita en término de Barrios de Luna y Mora, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, al sitio llamado cantos de Otero, y linda S. camino de Los Barrios á Mora y río Luna, al N. monte comun, al O. el camino anterior y dicho río y al E. tierras de varios en costanina, bajo la siguiente designación: hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor en tierra labrantía de dicha costanina á 100 metros de otra labor al E. sobre el mismo filon, desde él se medirán al E., S. E. 300 metros, al O., N. O. 300 metros, al N., N. E. 100 metros y al S., S. O. 100 metros, y levantando perpendiculares de los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 26 de Diciembre de 1890.

Manuel Baamonde.

Hago saber: que por D. Gregorio

Gutierrez del Hoyo, vecino de Leon, como apoderado de D. Anselmo Beranilla y Sanchez, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 16 del mes de Diciembre, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *La Esmeralda S.*, sita en término de Vega de Perros, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, paraje llamado sierra de la llamilla, y linda S. monte comun y carretera que vá á Garaño, N. la mina Artesana, al E. dicha mina y monte comun y al O. el río Luna, bajo la designación siguiente: hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra distante unos 20 metros de la 4.ª estación al O. de la mina Artesana, desde él se medirán al E., S. E. 580 metros, al O., N. O. 20 metros, al N., N. E. 20 metros ó los que haya hasta llegar á la mina Artesana, y al S., S. O. 180 metros, con los cuales y levantando perpendiculares de los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 26 de Diciembre de 1890.

Manuel Baamonde.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEON.

ELECCION DE DIPUTADOS Á CÓRTESES

RESULTADO que ofrecen los datos recibidos de las secciones, los cuales se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo al art. 54 de la ley electoral.

DISTRITO DE LEON	CANDIDATOS Y VOTOS QUE OBTUVIERON							Total de votos omitidos
	D. Gumersindo de Azcárate	D. Isidro Alvarez	D. Fernando Marín	D. José Sanchez	D. Manuel Ruiz Zorrilla	D. José María Lázaro	Papeletas en blanco	
Armonía.....	167	»	»	»	»	»	»	167
Cuadros.....	132	»	»	»	»	1	»	133
Chozas de Abajo, 1.ª.....	149	»	»	»	»	»	»	149
Idem 2.ª.....	96	»	»	»	»	»	»	96
Garrafo, 1.ª.....	197	»	»	»	»	»	»	197
Idem, 2.ª.....	120	»	»	»	»	»	»	120
Gradeses, 1.ª.....	113	»	»	»	»	»	»	113
Idem, 2.ª.....	150	»	»	»	»	»	»	150
Mansilla de las Mulas.....	136	»	»	»	»	»	»	136
Mansilla Mayor.....	57	»	»	»	»	»	»	57
Onzonilla.....	95	»	»	»	»	»	»	95
San Andrés del Rabanedo.....	194	»	»	»	»	»	»	194
Santovenia.....	206	»	»	»	»	»	»	206
Sariego.....	129	»	»	»	»	»	»	129
Valdefresno.....	214	»	»	»	»	»	»	214
Valverde del Camino.....	282	»	»	»	»	»	»	282
Vega de Infanzones.....	79	3	»	»	»	»	»	82
vegas del Condado, 1.ª.....	174	»	»	»	»	»	»	174
Idem, 2.ª.....	246	»	»	»	»	»	»	246
Villadangos.....	142	»	»	»	»	»	»	142
Villaquilambre.....	141	»	2	»	»	»	»	143
Villasabiego.....	193	»	»	»	»	»	»	193
Villatrial.....	129	»	»	»	»	»	»	129
Leon, 1.ª.....	165	»	»	»	»	»	»	165
Idem, 2.ª.....	180	»	»	»	»	»	»	180
Idem, 3.ª.....	116	»	»	2	1	»	1	120
Idem, 4.ª.....	131	»	»	»	»	»	»	131
Idem, 5.ª.....	127	»	»	»	»	»	»	127
Idem, 6.ª.....	128	»	»	»	»	»	»	128
	4.298	3	2	2	1	1	1	4.368

DISTRITO DE ASTORGA	D. Manuel Lougo Prieto	D. Manuel García Prieto	D. Manuel Lougo Cortés	Papeletas en blanco	Total de votos omitidos	Destriana.....	La Bañeza, 1.ª.....	Idem, 2.ª.....	Palacios de la Valduerna.....	Pobladura de Pelayo García.....	Quintana del Marco.....	Quintanas y Congosto.....	Regueras de Arriba.....	Riego de la Vega.....	Roperuelos del Páramo.....	San Adrian del Valle.....	San Cristóbal de la Polantera.....	San Esteban de Nogales.....	San Pedro de Bercianos.....	Santa Elena de Jamuz.....	Santa Maria de la Isla.....	Santa Maria del Páramo.....	Soto de la Vega, 1.ª.....	Idem, 2.ª.....	Valdefuentes del Páramo.....	Villamontán.....	Villazala.....	Zotes del Páramo.....	Hospital de Orvigo.....	Santa Marina del Rey.....	Villarejo, 1.ª.....	Idem, 2.ª.....	Villares de Orvigo.....	Total de votos omitidos	
Astorga, 1.ª.....	207	149	»	»	356	276	87	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	848	
Idem, 2.ª.....	270	121	»	»	391	122	99	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	221	
Benavides.....	332	132	»	»	464	122	107	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	229	
Brazuelo.....	196	47	»	»	243	103	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	113	
Carrizo.....	157	180	»	»	337	129	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	141	
Castro de los Polvazares.....	Falta certificación.					149	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	175	
Lucillo.....	342	77	»	»	419	190	87	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	257	
Llamas de la Rivera.....	143	228	»	»	371	101	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	132		
Magaz.....	140	121	»	»	261	256	63	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	319	
Otero de Escarpizo.....	140	77	»	»	217	167	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	175	
Quintanilla de Somoza, 1.ª.....	145	110	»	1	256	122	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	122	
Idem, 2.ª.....	135	43	»	»	178	223	91	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	314	
Quintana del Castillo, 1.ª.....	186	99	»	»	285	177	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	183	
Idem, 2.ª.....	118	60	»	»	178	97	39	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	137	
Rabanal del Camino.....	126	106	»	»	232	258	62	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	315	
San Justo de la Vega, 1.ª.....	261	119	1	»	381	118	35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	153	
Idem, 2.ª.....	95	50	»	»	145	197	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	227	
Santa Colomba de Somoza.....	166	142	»	»	308	173	60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	233	
Santiago Millas.....	108	210	»	»	319	110	105	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	215	
Truchas, 1.ª.....	210	28	»	»	238	79	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	96	
Idem, 2.ª.....	148	49	»	»	197	304	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	306	
Turcia.....	189	165	»	»	354	148	31	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	181	
Valdecrey, 1.ª.....	146	66	»	»	212	167	73	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	240	
Idem, 2.ª.....	94	123	»	»	217	116	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	149	
Val de San Lorenzo.....	84	168	»	»	252	260	58	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	316	
Villagaton.....	270	132	»	»	402	138	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	148	
Villamejil.....	176	76	»	»	252	178	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	209	
						331	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	334
						6.540	1.557	1	2	4	8.104																								

DISTRITO DE LA BAÑEZA	D. Leonor Casado	D. Leonor Afaba	D. Antonio Cánovas del Castillo	D. Ramón Nocedal	D. Gabiño Rodríguez	Total de votos omitidos	DISTRITO DE LA VECILLA	D. Antonio Mollada	D. Fernando Morico	D. Manuel Ruiz Zorrilla	Papeletas en blanco	Total de votos omitidos	
Alja de los Melones.....	245	48	»	»	»	293	Boñar, 1.ª.....	Falta certificación.	»	»	»	»	218
Bercianos del Páramo.....	186	90	»	»	»	276	Idem, 2.ª.....	115	108	»	»	»	337
Bustillo del Páramo.....	267	147	»	»	»	414	Cármenes, 1.ª.....	55	282	»	»	»	88
Castro de Valduerna.....	146	1	»	»	»	149	Idem, 2.ª.....	30	58	»	»	»	286
Castrocalbon.....	328	70	»	»	»	398	La Ercina.....	188	96	»	»	»	375
Castrocontrigo, 1.ª.....	206	»	»	»	»	206	La Pola de Gordon, 1.ª.....	153	222	»	»	»	240
Idem, 2.ª.....	216	»	»	»	»	216	Idem, 2.ª.....	109	131	»	»	»	209
Cebreños del Río.....	138	31	»	»	»	169	La Robla, 1.ª.....	79	130	»	»	»	231
							Idem, 2.ª.....	32	199	»	»	»	

La Vecilla	55	113	>	>	168
Matalauna de Vegacervera	131	197	>	>	328
Rodiezmo, 1.º	56	192	>	>	188
Idem 2.º	75	142	1	>	218
Santa Colomba de Curueño	255	04	>	>	319
Valdelugueros	11	107	>	>	118
Valdepiñugo	75	103	>	>	178
Valdeja	35	22	>	>	57
Vegacervera	53	86	>	>	149
Vegaquemada	154	134	>	>	288
Acebedo	Falta certificación				
Boca de Huérgano	167	185	>	>	352
Buron	174	95	>	>	270
Lillo	144	67	>	>	211
Maraña	Falta certificación				
Oseja de Sajambre	135	102	>	>	237
Posada	Falta certificación				
Prioro	112	36	>	>	148
Reyero	28	87	>	>	96
Riño	158	203	>	>	359
Salamon	76	75	>	>	151
Vegamian	125	94	>	>	219
Villayandre	Falta certificación				

Castrillo de Cabrera	Falta certificación				
Castropodame, 1.º	238	79	>	>	317
Idem 2.º	168	56	>	>	222
Congosto	197	167	>	>	364
Cubillos	67	94	>	>	151
Encineto	263	126	>	>	389
Folgoso de la Rivera	113	264	1	>	378
Fresnedo	129	28	>	>	157
Lago de Carucedo	Falta certificación				
Los Barrios de Salas	252	180	>	>	382
Molinseca	233	54	>	>	287
Noceda	233	134	>	>	367
Ponferrada, 1.º	123	165	>	>	288
Idem 2.º	160	174	>	>	334
Idem 3.º	189	108	>	>	297
Idem 4.º	197	237	>	>	434
Priaranza del Bierzo	Falta certificación				
Puerto Domingo Florez, 1.º	71	94	>	>	165
Idem 2.º	20	277	>	>	297
San Esteban de Valdeusa	285	161	>	>	446

DISTRITO DE MURIAS	D. Eduardo Dato	D. Constantino Rodríguez	Total de votos emitidos
Barrios de Luna	380	>	380
Cabrillanes	207	>	207
Campo de la Lomba	37	>	37
La Majúa, 1.º	Falta certificación		
Idem 2.º	Idem		
Láncara	221	>	221
Las Omañas	204	>	204
Murias de Paredes, 1.º	303	>	303
Idem 2.º	167	>	167
Palacios del Sil	Falta certificación		
Riello	206	>	206
Santa María de Ordás	106	>	106
Soto y Amio	430	>	430
Valdesamario	139	>	139
Vegarariza	306	>	306
Villablino, 1.º	201	1	202
Idem 2.º	208	>	208
Igneña	72	>	72
Páramo del Sil	181	>	181
Toreno, 1.º	306	>	306
Idem 2.º	224	>	224
Carrocera	185	>	185
Cimanes del Tejar	236	>	236
Rioseco de Tapia	199	>	199

DISTRITO DE PONFERRADA	D. José Luis Rotorillo	D. Aurelio Enriquez	Papeletas en blanco	Total de votos emitidos
Alvares	70	45	>	115
Bembibre, 1.º	190	100	>	299
Idem 2.º	172	109	>	281
Benuza	367	125	>	492
Borrenes	104	87	>	191
Cabañas-raras	200	>	>	200

DISTRITO DE SALGÜEN	D. Carlos María Cor-tezo	D. Demetrio Alonso Castrillo	D. Francisco Romero Robledo	Don Olegario Martín	Total de votos emitidos
Almanza	126	>	>	>	126
Bercianos del Camino	110	>	>	>	110
Calzada	117	>	>	>	117
Canalejas	75	>	>	>	75
Castromudarra	41	>	>	>	41
Castrotierra	70	>	>	>	70
Cea	206	>	>	>	206
Cebanico	144	>	>	>	144
Cubillas de Rueda	202	>	>	>	202
El Burgo	320	>	>	>	320
Escobar	77	>	>	>	77
Galleguillos	130	8	3	>	141
Gordaliza del Pino	57	>	>	>	57
Grajal de Campos	264	>	>	>	264
Jocara	173	>	>	>	173
Jourilla	281	>	>	>	281
La Vega de Almanza	129	>	>	>	129
Sabagun, 1.º	242	>	>	>	242
Idem 2.º	246	>	>	>	246
Sabelices del Rio	95	>	>	>	95
Santa Cristina	120	>	>	>	120
Valdepolo	187	>	>	>	187
Vullecillo	97	>	>	>	97
Villamartin de D. Sancho	88	>	>	>	88
Villamizar	281	>	>	>	281
Villamol	134	>	>	>	134
Villamoratel	97	>	>	>	97
Villasela	150	>	>	>	150
Villaverde de Arcayos	71	>	>	>	71
Villazanzo	291	>	>	>	291
Cistierna	150	>	>	2	152
Prado	77	>	>	>	77
Renedo	Falta certificación				
Valterrueda	187	>	>	>	187
Corbillos de los Oteros	176	>	>	>	176
Izagre	99	>	>	>	99
Matadocn	202	>	>	>	202
Santas Martas	227	>	>	>	227
Villanueva de las Manzanas	79	>	>	>	79

DISTRITO DE VALENCIA DE D. JUAN	D. Gabino Martínez Alonso	D. Demetrio Alonso Castrillo	D. Tomás Fernia	D. Esteban Alonso	D. Manuel Padregal	D. Emilio García y García	Total de votos emitidos
Algadefe	69	63	13	>	>	>	145
Ardon	201	144	>	>	>	>	345
Cabreros del Rio	87	47	>	>	>	>	134
Campazas	76	61	>	>	>	>	137
Campo de Villavidel	Falta certificación						
Castillale	37	38	>	>	>	>	75
Castrofuerte	33	61	>	>	>	>	94
Cimones de la Vega	92	69	>	1	>	>	162
Cubillas de los Oteros	70	60	>	>	>	>	130
Fresno de la Vega	143	90	>	>	>	>	233
Fuentes de Carbajal	49	72	>	>	>	>	121
Gordocillo	107	142	>	>	>	>	309
Gusendos de los Oteros	81	69	>	>	>	>	150
Matanza	60	106	>	>	>	>	166
Pajares de los Oteros	106	224	>	>	>	>	330
San Millán de los Caballeros	16	24	>	>	>	>	40
Toral de los Guzmanes	86	98	>	>	>	>	182
Valdemora	25	60	>	>	>	>	85
Valderss, 1.º	134	260	>	>	>	>	394
Idem 2.º	116	190	>	>	>	>	306
Valdevimbre	232	220	>	>	>	>	452
Valencia de D. Juan	179	179	>	>	1	1	380

Valverde Enrique	44	41	»	»	»	»	85
Villabraz	79	56	»	»	»	»	135
Villacé	85	75	»	»	»	»	180
Villademor de la Vega	149	37	»	»	»	»	183
Villafra	35	88	»	»	»	»	123
Villamandos	Falta certificación.						
Villamañan	83	281	»	»	»	»	364
Villahornate	36	49	»	»	»	»	85
Villaquejada	99	137	»	»	»	»	236
La Antigua	146	258	»	»	»	»	404
Laguna Daiga	110	96	»	»	»	»	206
Laguna de Negrillos	218	157	»	»	»	»	435
Pozuelo del Páramo	132	214	»	»	»	»	346
Urdiales del Páramo	88	174	»	»	»	»	262

DISTRITO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO	Sr. Marqués de Peñafiel	Total de votos emitidos
Arganza	323	323
Balboa	230	230
Barjas, 1.ª	300	300
Idem, 2.ª	112	112
Berlanga	157	157
Cacabelos, 1.ª	380	380
Idem, 2.ª	141	141
Camponaraya	300	300
Candín	Falta certificación.	
Carracedelo, 1.ª	Idem	
Idem, 2.ª	Idem	
Covillos, 1.ª	348	348
Idem, 2.ª	335	335
Fabero	79	79
Oncina, 1.ª	287	287
Idem, 2.ª	246	246
Paradaseca, 1.ª	266	266
Idem, 2.ª	273	273
Peranzanas	151	151
Portela	206	206
Sancedo	226	226
Trabadelo, 1.ª	166	166
Idem, 2.ª	205	205
Valle de Finolledo, 1.ª	183	183
Idem, 2.ª	160	160
Vega de Espinareda	220	220
Vega de Valcarlos, 1.ª	254	254
Idem, 2.ª	197	197
Villadecanes, 1.ª	262	262
Idem, 2.ª	314	314
Villafranca, 1.ª	326	326
Idem, 2.ª	342	342
Idem, 3.ª	256	256

Leon 4 de Febrero de 1891.—El Presidente, José Rodríguez Vazquez.

AYUNTAMIENTOS.

D. Eduardo Ortiz Herveros, Alcalde constitucional de Vega de Valcarlos.

Hago saber: que la recaudación de las contribuciones territorial e industrial de este Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, se halla abierta las horas hábiles de los días 9 al 12 del corriente ambos inclusivos, en esta consistorial, cuya recaudación corre á cargo del recaudador designado por el Ayuntamiento, así como también las cuotas que hayan dejado de realizarse por el segundo trimestre.

Vega de Valcarlos Febrero 1.º de 1891.—Eduardo Ortiz.

Alcaldía constitucional de Matadon de los Oteros.

La cobranza voluntaria de la contribución territorial e industrial de este municipio correspondiente al tercer trimestre del año económico actual, estará abierta en los días 9 y 10 del próximo mes de Febrero, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde en el sitio de costumbre, donde los contribuyentes podrán pasar á realizar sus cuotas. Siendo de advertir, que los diez primeros días del inmediato Marzo

se cobrará sin recargo alguno.

En los mismos días y horas estará abierta también la de consumos, cereales y sal correspondiente al tercer trimestre y atrasos.

Matadon de los Oteros 20 de Enero de 1891.—El Alcalde, Benito Prieto.

Alcaldía constitucional de Riaseco de Tapia.

En los días 9, 10 y 11 del corriente en el local de este Ayuntamiento, tendrá lugar la recaudación de las contribuciones de territorial e industrial y municipales ante el recaudador, nombrado por el mismo.

Riaseco de Tapia 2 de Febrero de 1891.—Manuel Díez.

JUZGADOS.

EDICTO

D. Enrique Zotes, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad. Certifico: que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Leon á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y uno, el Sr. D. Gabriel Balbuena, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio ver-

bal á instancia de D.ª Filomena Gonzalez, contra D. Victoriano Gonzalez Muñoz, vecinos de esta ciudad, sobre pago de ciento cuarenta pesetas por renta de habitaciones de la casa número trece, de la calle del Conde Luna, correspondiente á los meses de Octubre al de la fecha inclusive, y el interés legal por razon de demora, por ante mí, Secretario, dijo: Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía á D. Victoriano Gonzalez Muñoz al pago de las ciento cuarenta pesetas é interés legal, á contar desde el día quince de los corrientes, porque le ha demandado D.ª Filomena Gonzalez; se ratifica el embargo preventivo practicado, cuyos bienes se reseñarán convenientemente para su identificación, y se decreta la ampliacion de embargo, haciendo los oportunos requerimientos á D. Vicente Muñoz y D.ª Teresa Ortiz, expidiendo al efecto mandamiento al alguacil, á quien se dá comision en forma, imponiendo las costas al demandado. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mandó y firmó el expresado Sr. Juez ejerciendo audiencia, do que yo, Secretario, certifico.—Gabriel Balbuena.—Ante mí, Enrique Zotes, Secretario.»

Concuerdan con el original á que me refiero, y para que sirva de notificación á D. Victoriano Gonzalez, segun previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicada que sea en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Leon á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Enrique Zotes.—V.º B.º —Gabriel Balbuena.

Don Equerrio Cansado Huerza, Juez municipal de Castrocontrigo.

Hago saber: que á instancia de Don Melchor Castro Delgado, vecino de La Bañeza apoderado de su convocio Don Tirso del Riego Reborninos, y para hacer pago á este último, de doscientos cuarenta reales, ó intereses vencidos, dietas del apoderado y costas causadas y que se causen, que es en debor Don Andrés Turrado Almanza vecino de Pinilla, se sacan á pública subasta para el día diez y nueve del próximo Febrero y hora de las dos de su tarde en la sala de audiencia de este Juzgado sita en esta de Castrocontrigo: Un cerdo, peso de cinco á seis arrobas que fué valuado en cuarenta pesetas.

Otro cerdo peso de cuatro á cinco arrobas que se valuó en treinta pesetas.

Una huerta, regadía en el casco del pueblo de Pinilla llamada la patrina cabida de cinco heminas de trigo que linca Oriente casa de Francisco Crespo y José Perez, Mediodía eras de concejo, Poniente y Norte casa de José Perez y calle pi-

blica tasada en mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar sin suplir la falta de títulos de propiedad debiendo conformarse el rematante con testimonio de la adjudicación por este Juzgado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, consignándose antes en este Juzgado el diez por ciento de su tasacion.

Dado en Castrocontrigo á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Equerrio Cansado.—P. S. M., Joaquín Carballo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Recaudacion de contribuciones.

Desde el día 1.º al 28 de Febrero tendrá lugar la cobranza voluntaria á domicilio en esta capital de las contribuciones territorial e industrial, correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio y desde el 1.º al 8 de Marzo, pueden satisfacer sus cuotas en las oficinas de la recaudacion, calle de Santa Cruz número 10, sin recargo alguno.

Leon 30 de Enero de 1891.—El recaudador, Justo Lopez.

Días en que ha de tener lugar la cobranza de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico de 1890 á 91 en los Ayuntamientos del partido de Riaño por los recaudadores encargados de la misma que á continuación se expresan y en las horas de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

D. Modesto Fernandez.

Buena, del 5 al 7 de Febrero
Acobedo, el 8 y 9 de idem
Maraña, el 10 y 11 de idem
Oseja de Sajambre, el 15 y 16 de idem

Leandro Gonzalez.

Lillo, el 4 y 5 de Febrero
Vegamian, el 6 y 7 de idem
Hoyero, el 8 y 9 de idem
Salmon, el 11 y 12 de idem
Riaño, del 13 al 15 de idem

Antonio Alvarado.

Posada de Valdoon, el 4 y 5 de Febrero
Boca de Huerzano, del 7 al 9 de idem
Valderruela, del 12 al 14 de idem
Prieto, el 15 y 16 de idem

Manuel Fernandez.

Roneda, el 6 y 7 de Febrero
Prado, el 8 y 9 de idem
Cistierna, del 13 al 15 de idem
Villayandre, el 16 y 17 de idem
Leon 28 de Enero de 1891.—El Recaudador, Manuel Fernandez.